

q. con los Diputados tiene echo sobre quién deba satisfacer las contas devengadas, y q. derive que el ejecutor

El S. D. Fernando Herbas Yglésia Díaz. Que se conformaba con lo expuesto p. el Síndico Pár. Personero

En este Ayuntamiento se vio un Memorial q. d. el remite D. Fran^co Alejandro Ximeno Médico Titular de esta en el q. expresa que atendore obligado a servir cierta villa p. quattro a., una de sus condiciones escriturada en la d. q. si en algún tiempo pretendiese parar a otro establecimiento no lo pudiere hacer sin exponer causa, y anticipando el tránsito seis meses antes p. q. la villa buscara médico a su satisfacción: que siendo en la actualidad conducente a sus adelantos situandose en otra conducta, suplicaba se sirviese la v.a faborecerle admitiéndole su despedida, prefiriéndole tiempo p. a. sus diligencias vien p. el medio año estipulado o p. el q. fuere del agrado de la v.a quién entendida de una conformidad acordó: que sin embargo de serle dolorosa la despedida q. h. el D. Fran^co Ximeno, teniendo en consideración q. p. la Erra de Contrata le quedó el Arbitrio que propone en su memorial, deseosa de sus adelantos le admitía y admitió su despedida p. q. libremente pueda parar a otra conducta q. se le proporcionase permaneciendo en la asistencia de estos vecinos los seis meses estipulados en la Erra, pero si antes lograre esta v.a Médico de su satisfacción, luego q. este este proporcionado se le avisara con la debida anticipación p. que no pierda p. la tardanza la conducta q. apunta en su Memorial tener, lo que se le dara saber, y acreditara a continuación p. diligencia y p. proporcionar facultativo

Medios

